



Referencia:	2022/1G/SESPLE
Procedimiento:	ACTA PLENO ORDINARIO 27 ENERO 2022
SECRETARIA (0031)	

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022.

En la ciudad de Villena y por el medio de VIDEOCONFERENCIA, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día 27 de enero de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

D. Fulgencio José Cerdán Barceló		Alcalde	Grupo Socialista
D. Javier Martínez González	Portavoz	Concejal	Grupo Socialista
D ^a Elena Benítez Tomás		Concejala	Grupo Socialista
D. Juan José Olivares Tomás		Concejal	Grupo Socialista
D ^a M ^a Teresa Gandía Compañ		Concejala	Grupo Socialista
D. Andrés Martínez Martínez		Concejal	Grupo Socialista
D. Francisco Iniesta López		Concejal	Grupo Verdes de Europa
D ^a Alba Laserna Bravo	Portavoz	Concejala	Grupo Verdes de Europa
D ^a Esther Esquembre Bebia		Concejala	Grupo Verdes de Europa
D ^a Paula García Sánchez		Concejala	Grupo Verdes de Europa
D. Antonio Pastor López		Concejal	Grupo Verdes de Europa
D. José Hernández Sánchez		Concejal	Grupo Partido Popular
D. Miguel Angel Salguero Barceló	Portavoz	Concejal	Grupo Partido Popular
D ^a Natalia Coloma Maestre		Concejala	Grupo Partido Popular
D. Francisco Abellán Candela		Concejal	Grupo Partido Popular
D. Javier Román Beneito		Concejal	Grupo Partido Popular
D ^a M ^a José Hernández Sanjuán		Concejala	Grupo Partido Popular
D. Antonio López Rubio		Concejal	Grupo Partido Popular
D ^a M ^a Carmen Martínez Clemor		Concejala	No adscrita
D ^a M ^a Gracia Serrano Mollá		Concejala	No adscrita
D. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón		Interventor	
D ^a Encarnación Mialaret Lahiguera		Secretaria	

AUSENTES

Eva Maria García Bautista	Concejala
---------------------------	-----------

Se hace constar que el Concejal D. Antonio Pastor López se incorpora a la sesión en el punto 3 del orden del día, siendo las 19:24 horas.

ORDEN DEL DÍA

PARTE DISPOSITIVA



1. SECRETARÍA

Número: 2022/1G/SESPLE.

APROBACIÓN ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE Y 22 DE DICIEMBRE DE 2021.

2. OBRAS Y URBANISMO

Número: 2019/1274B

DAR CUENTA DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA ADMISIÓN A TRÁMITE PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 20 DEL PGOUM DE VILLENA Y TRASLADO A ÓRGANO AMBIENTAL MUNICIPAL.

3. INTERVENCIÓN

Número: 2022/291Q

EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 1/2022 EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2021 PARA 2022, AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

4. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2021/8662Y

ACEPTACIÓN DE RENUNCIA AL CONTRATO DE USO, DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DEL PUESTO N.º 14 DEL MERCADO MUNICIPAL.

DESPACHOS EXTRAORDINARIOS

Número: 2022/473Z

MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y CONCEJALAS NO ADSCRITAS EN DEFENSA DEL FUTURO DE LA AGRICULTURA EN EL ALTO VINALOPÓ.

PARTE DE CONTROL OTROS ÓRGANOS

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

5. SECRETARÍA

Número: 2022/308X

MOCIÓN GRUPO PARTIDO POPULAR Y CONCEJALAS NO ADSCRITAS SOLICITANDO INFORMES SOBRE EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RSU.

DACIÓN DE CUENTA

6. SECRETARÍA

Número: 2022/1G/SESPLE.

CORRESPONDENCIA, DECRETOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

7. SECRETARÍA

Número: 2020/2042S

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2 SOBRE PRÓRROGA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR COVID-19 EN SERVICIOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES.



8. SECRETARÍA

Número: 2020/2042S

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 53 SOBRE PRÓRROGA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR COVID-19 EN SERVICIOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES.

9. SECRETARÍA

Número: 2021/10674Z

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN N.º 2417 SOBRE REAJUSTE DE ANUALIDADES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE VILLENA DEL PROGRAMA EDIFICANT.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

1. SECRETARIA.

Número: 2022/1G/SESPLE.

APROBACIÓN ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE Y 22 DE DICIEMBRE DE 2021.

Por el Sr. Alcalde se somete a aprobación los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno municipal, con carácter ordinario los días 25 de noviembre y 22 de diciembre de 2021, que son aprobadas por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas del Pleno.

2. OBRAS Y URBANISMO

Número: 2019/1274B

DAR CUENTA DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA ADMISIÓN A TRÁMITE PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 20 DEL PGOUM DE VILLENA Y TRASLADO A ÓRGANO AMBIENTAL MUNICIPAL.

Se da cuenta de este expediente dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2022, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal delegado de Urbanismo 17 de enero de 2022.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y por unanimidad de los asistentes el Pleno municipal acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:



“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 21 de noviembre de 2019 (RE 2019/13840), tuvo entrada escrito de la mercantil, “TORRES & PAMPLONA, S.L.”, solicitando inicio de procedimiento para el desarrollo y ejecución de programa de actuación integrada por gestión indirecta de la Unidad de Actuación 20 del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, acreditando la propiedad del 61,92 % del total de la Unidad de Actuación.

SEGUNDO: Por acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2021, se aprobó:”... SEGUNDO: Asignar la gestión urbanística del programa de actuación integrada a las personas propietarias del suelo del ámbito de actuación,(UE 20, 22 Y CRISTÓBAL AMORÓS) siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 120 TRLOTUP.”

TERCERO: Que con fecha 15 de diciembre de 2021, con RE 2021/14227, se presentó por el interesado “Solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Villena.

CUARTO: Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2022, ha sido aprobada la admisión a trámite para el desarrollo de la Unidad de Actuación 20 del PGOUM de Villena mediante programa de actuación integrada por gestión indirecta, presentada por la Mercantil “TORRES & PAMPLONA S.L”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según el art. 124 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la ley de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje

“1. Las personas propietarias de los terrenos del ámbito del programa de actuación integrada, en los términos establecidos en este texto refundido, pueden promover dichos programas, así como los instrumentos para su desarrollo y ejecución.

2. Los programas de actuación integrada en régimen de gestión por las personas propietarias se tramitarán conforme al procedimiento previsto en el capítulo II o en el capítulo III, del título III del libro I. Cuando no incorporen ningún instrumento de planeamiento, y este haya sido sometido a evaluación ambiental y territorial estratégica conforme a la legislación estatal y a el presente texto refundido, se tramitarán conforme al procedimiento del artículo 61 de este texto refundido, sin que deban efectuarse las actuaciones de evaluación ambiental estratégicas previstas en los artículos 52 y 53. Asimismo, regirá en estos supuestos lo previsto en el artículo 163 de este texto refundido respecto de la selección del empresario constructor en los supuestos de gestión indirecta.

3. En concreto, para estos programas las personas propietarias iniciarán la tramitación del procedimiento según lo previsto en el artículo 127 de este texto refundido. Solo será de aplicación lo previsto en el artículo 127, apartado 4, último párrafo, en caso de que sea necesario un instrumento de planeamiento, a los efectos de la realización de actuaciones de evaluación ambiental estratégica previstas en los artículos 52 y 53 de este texto refundido”

SEGUNDO: El artículo 52 del TRLOTUP, con respecto a la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica establece:

“1. El procedimiento se iniciará con la presentación por el órgano promotor ante el órgano sustantivo de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica, acompañada de un borrador del plan y un documento inicial estratégico con el siguiente contenido, expresado de modo sucinto, preliminar y esquemático: a) Los objetivos de la planificación y descripción de la



problemática sobre la que actúa. b) El alcance, ámbito y posible contenido de las alternativas del plan que se propone. c) El desarrollo previsible del plan. d) Un diagnóstico de la situación del medio ambiente y del territorio antes de la aplicación del plan en el ámbito afectado. e) Sus efectos previsibles sobre el medio ambiente y sobre los elementos estratégicos del territorio, tomando en consideración el cambio climático. f) Su incardinación en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y su incidencia en otros instrumentos de la planificación territorial o sectorial.

2. En los supuestos del artículo 46.3 de este texto refundido, cuando el órgano promotor considere que resulta de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica, además deberá incluirse en la documentación: a) La motivación de la aplicación del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica. b) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas. c) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar, cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente y en el territorio, que se derive de la aplicación del plan, así como para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y su adaptación al mismo. d) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

3. El órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental la solicitud y la documentación que la acompaña presentadas por el órgano promotor, una vez que haya comprobado que se ajusta a lo establecido en los apartados anteriores y en la legislación sectorial.

4. En el plazo de quince días desde su recepción, el órgano ambiental examinará la documentación presentada. Si apreciara que la solicitud no se acompaña de alguno de los documentos preceptivos, requerirá al órgano promotor, informando de ello al órgano sustantivo, para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación de la documentación, interrumpiéndose el cómputo del plazo para la finalización de la evaluación. Si así no lo hiciera, se tendrá al órgano promotor por desistido de su petición, previa resolución del órgano ambiental. Este plazo podrá ser ampliado hasta cinco días, a petición de la persona interesada o a iniciativa del órgano ambiental, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Asimismo, si el órgano ambiental estimara de modo inequívoco que el plan es manifiestamente inviable por razones ambientales, o cuando el documento inicial estratégico no reúna condiciones de calidad suficientes apreciadas por dicho órgano, o cuando se hubiese inadmitido o se hubiere dictado una declaración ambiental y territorial estratégica desfavorable en un plan análogo al presentado, podrá declarar la inadmisión en el plazo de treinta días. Previamente, deberá dar audiencia al órgano sustantivo y al órgano promotor, por un plazo de diez días, que suspenderá el plazo para declarar la inadmisión. La resolución por la que se acuerde la inadmisión justificará sus razones, y frente a esta resolución podrán interponerse los recursos legalmente procedentes en vía administrativa y judicial, en su caso.”

De conformidad con cuanto queda señalado, resulta procedente la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Dar cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2022 sobre la admisión a trámite la solicitud presentada, con fecha 30 de julio de 2021, (RE 2021/8952), por la Mercantil “TORRES & PAMPLONA, S.L.”, relativa al desarrollo de la Unidad de Actuación 20 del PGOUM de Villena.

El ámbito que se pretende desarrollar, estaría clasificado como Suelo Urbano según el vigente Plan General Municipal de Ordenación, en adelante PGMU (aprobado definitivamente por la C.T.U. en 7/03/91 (BOP 28/05/91) y 16/10/92 (DOGV 27/05/93 y BOP 11/06/93), además se encuentra situado en el Sector 16 Zona 1. Este suelo tiene un grado de consolidación discontinuo ya que tan



sólo una parte de su perímetro está urbanizado y consolidado. Tiene pendiente su gestión y urbanización. Se trata de la “unidad de actuación” nº20 que contaría con ordenación pormenorizada a través del propio PGMO.

A continuación se describe el área afectada en relación con su entorno urbano inmediato:

- Su borde norte: está afectado por la ejecución del proyecto de Urbanización y Remodelación del vial de Rosalía de Castro (Proyecto de Construcción de la ronda Suroeste 1ª fase del municipio de Villena), el cual afecta a parte de los terrenos de la propia UE.
- Su borde sur: Suelo Urbanizable No Programado, calle Clara Campoamor, Colegio Ruperto Chapí.
- Su borde este: Vía de servicio paralela a la Autovía A-31 o Avenida La Losilla.
- Su borde oeste: Suelo Urbano incluido en la UA-22.

SEGUNDO: Acusar recibo de la presentación del Documento inicial de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica presentado por el promotor RE 2021/14227 de 15 de diciembre de 2021.

TERCERO: Trasladar el Documento inicial de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica presentada por el promotor a la Junta de Gobierno Local, en calidad de Órgano Ambiental Municipal para su tramitación de conformidad con lo establecido en el art. 52-53 del TRLOTUP.

3. INTERVENCIÓN

Número: 2022/291Q

EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2022 EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2021 PARA 2022. AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

Se incorpora a la sesión el Concejal Antonio Pastor López.

Se da cuenta del expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal delegado de Hacienda de fecha 17 de enero de 2021.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

D. Juan José Olivares Tomás explica que se trata en la mayoría de casos de gastos menores, correspondientes a alguna partida que estaba excedida de fin de año. Se ha optado por este procedimiento para imputarlos al presupuesto de 2022 y se puedan pagar lo antes posible.

D. José Hernández Sánchez indica que de todas las facturas incluidas en esta propuesta sólo dos no siguen el criterio de anualidad, dos no tienen crédito, tres corresponden a arrendamientos con contratos vencidos y 21 son las que se exceden de la limitación para contratos menores, es decir, que no es que hayan llegado con retraso únicamente. Es este expediente hay toda una variedad de reparos de Intervención por diferentes causas. Ruega que se mejore la gestión para que al menos el listado de los contratos menores que se reparan no sea tan abultado, aunque tiene claro que se han de pagar las facturas.

Dª M.ª Carmen Martínez Clemor comenta igualmente que según los informes no pueden dejar de reconocerse y pagarse estos gastos, pero que tampoco puede dejar de reconocerse la mala gestión según se deduce de los informes de Intervención, que reflejan que no es buena la



planificación ni la gestión del presupuesto.

D. Juan José Olivares Tomás contesta que en muchos casos no es que no sean contratos menores por la cuantía, sino por una cuestión temporal, de continuidad, y que se va a ir solucionando esta cuestión según se vayan licitando más contratos, sobre todo de suministros. Será difícil erradicar del todo estos casos, pero sí reducirlos significativamente.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y con once votos a favor de los miembros de los grupos Socialista y Los Verdes de Europa y nueve abstenciones de los miembros del grupo Partido Popular y las concejales no adscritas, el Pleno municipal acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a servicios y suministros prestados al Ayuntamiento de Villena.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, número MZG_010_2022.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo de la entidad local, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la entidad de los correspondientes servicios y actividades a que las referidas operaciones se refieren y que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este ayuntamiento, mediante el decreto nº 2020000045 de fecha 21 de enero de 2020, subsanado por el decreto nº 2020000062, de fecha 27 de enero de 2020 se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.-Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente número 1/2022 de reconocimiento extrajudicial, por un importe de 22.984,78 euros de los créditos que a continuación se detallan:

Concepto	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe
FRA N.º 161 DE 24/12/2021, SERVICIO DE CHOQUE EN CÁMARAS PARA HONGOS Y 1ª PLANTA ALMACÉN TRATAMIENTO RENUBILIZACIÓN	1/333/22609	BIODESCOR, S.L.	544,50 €
FRA. N.º 2021-30 DE 30/12/2021, realización de dos encuentros de narración oral el día 20 de abril para la Biblioteca Miguel Hdez de Villena (Semana del Libro)	1/3321/22609	MÉNDEZ CAMACHO, ALDO JAVIER	774,40 €
FRA N.º 53A-21003846 de 31/12/2021, Inspección matrícula A3169DJ, fecha 23/12/2021 Tasa Tráfico	1/1621/21004	ESTACIÓN ITV VEGA BAJA, S.A.	65,63 €



FRA N.º 4003301748 de 31/12/2021, Servicio de Correspondencia durante el mes de diciembre 2021	1/920/22201	SDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A	2.515,90 €
FRA N.º B-2100123 DE 28/12/2021 ORDEN DE PUBLICIDAD 40º GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	1/912/22602	MQR, COOP. V.	1.089,00 €
FRA N.º B-2100121 DE 28/12/2021 ORDEN DE PUBLICIDAD C COMUNICACIÓN	1/912/22602	MQR, COOP. V.	1.210,00 €
FRA N.º 0100002839 DE 31/12/2021 COMBUSTIBLE VEHICULOS SIN PLOMO 95 LAVADO AUTOMATICO VARIOS GASOLEO A MAT: 4694- HDL 9623LHF 9634LHF 9651HLF 8004LJS. POLOCOA LOCAL	1/920/22103	JABERMA Inversiones y Desarrollo Urbano, S.L.	1.203,34 €
FRA N.º 2211063044 DE 31/12/2021 Fármacos y alucinógenos cuantitativo/sal	1/132/22193	Laboratorio Echevarne, S.A.	532,40 €
FRA N.º 2021068-93 DE 31/12/2021 Gestion redes sociales DICIEMBRE 2021. TURISMO	1/432/22699	Pérez Bravo, Francisco José	605,00 €
FRA N.º F002119819 DE 31/12/2021 YOGURES GUARDERÍA INFANTIL	1/320/22697	DANONE, S.A.	35,91 €
FRA N.º 2021-724-101685286 DE 31/12/2021 COMBUSTIBLE VEHICULOS Uso tarjeta Cepsa-detallado en extracto adjunto. MAT: 9634-LHF POLICIA LOCAL	1/920/22103	Red Española de Servicios RESSA	210,43 €
FRA N.º 202112-062 DE 31/12/2021 4% de comisión por la venta a través de Instant Ticket 0,15€ entrada de comisión por venta/Emisión TEATRO CHAPI DICIEMBRE 2021	1/334/22798	SERVICIOS DE TICKETING INSTANTICKET, S.L.U	170,60 €
FRA N.º A-A001432096 DE 31/12/2021 COMBUSTIBLE VEHICULOS EFITEC 95 N DIESEL E+ NEO MAT:9623-LHF 9651 LHF 8004LJS POLICIA LOCAL	1/920/22103	SOLRED, S.A.	342,13 €
FRA N.º RF244451 DE 31/12/2021 CABALLETE PARA ELEVADOR 920PE-AS 3/8-VASOS MACHO HEXAGONALES 920 PE10-VASOS MACHO HEXAGONALES 920 PE12-VASOS MACHO HEXAGONALES REPARACION SOLDADOR DE GAS	1/1621/22199	CASERMOVIL, S.A.U.	226,15 €
FRA N.º 001-6337 DE 16/12/2021 BBG ML RODAPIE TERRAZO BISEL 6,5x40	1/1532/21001	CONCA MATERIALES, S.L.	40,66 €
FRA N.º 001-6336 DE 16/12/2021 ALT M2 ESCAY DESM 60x60 VISTA FOCUS GOTA CHAFADA, PDF ML PERFIL PRIMARIO BCO 24x38x3600 PFD ML PERFIL SECUNDARIO BCO 24x38x1200 PFD ML PERFIL SECUNDARIO BCO 24x38x600 PFD ML ANGULO BLANCO 24x24x3000 ESCAYOLA CAPA FORTE SACO COLA FLEX (C2 TE S1) 25KG (64)...	1/920/21200	CONCA MATERIALES, S.L.	260,90 €
FRA N.º EMIT-1373 (177260) DE 31/12/2021 PANTALON FORR. T L BICOLOR AV 156 20 18 AMAR. GRAN Pedido por Pedro 1621 RSU LIMPIEZA VIARIA - UNIFORMIDAD Y EPIS	1/1621/22104	FERRI VILLENA, S.L.	112,71 €
FRA N.º EMIT-1372 (176968) DE 31/12/2021 TORNILLO SPAX S 4.5X35 BICRO AVELINO 70006 % TACO SX 6 OBRAS	1/1532/21001	FERRI VILLENA, S.L.	22,75 €
FRA N.º EMIT-1374 (177381) DE 31/12/2021 CATALIZADOR 1LT VASO MEZCLA 1400 ML 6714 BOTE CONV.BESA NATO SAT 3L RASTRILLO 40 CMS. C MANGO 140CM % ARANDELA DIN 125 ZINC M 6 MILLAR REMACHES ACERO 6X14 ABRAZADERA GP34 37 20 W2 ABRAZADERA GP 37 40 20 W2 221AC 1 4 ADAPTADOR MACHO ACERO 1 4 191 ENCHUFE	1/1621/22199	FERRI VILLENA, S.L.	435,84 €



MACHO...RSU			
FRA Nº EMIT-1375 (177584) DE 31/12/2021 SPRAY WD 40 400 ML CILINDRO YL5 70 3040 HN L.15 RET. JUAN A. SAMPER ALBERO CONSERVACION DE EDIFICIOS	1/920/21200	FERRI VILLENA, S.L.	18,39 €
FRA Nº 95012199-151 DE 31/12/2021 VENTOSA PFG-200-CR D.O.L. TU REFERENCIA: WHATS APP ADAM	1/1621/22111	GEESINKNORBA SPAIN, S.L.U	368,37 €
FRA Nº 0100002840 DE 31/12/2021 COMBUSTIBLE VEHICULOS GASOLEO A SIN PLOMO 95 0884 HYM 8093 JDR 6397 HZB 6397 HZB A 3169 DJ 2898 JJH 6108 HGJ E 0990 BGH E 0990 BGH E1863BGG 0582KPM. RSU	1/1621/22103	JABERMA Inversiones y Desarrollo Urbano, S.L.	6.307,72 €
FRA Nº 00-764570 DE 31/12/2021 ACEITE HP ULTRA 5L 0781-319-8063 [1621 RSU LIMPIEZA] LIMPIEZA Y BASURAS	1/1621/22103	Joaquín Verdú Díaz, S.L.U.	96,58 €
FRA Nº EMIT-4008 DE 31/12/2021 PINCHAZO Y COLOCACION 4X4 Y FURGONETA LLANTA 15" REPARAR PICHAZO BICI-CICLOMOTOR RSU 1621 LIMPIEZA ORD. 4442 30-12-2021 MAT. 0582KPM PINCHAZO Y COLOCACION 4X4 Y FURGONETA LLANTA 15" RSU LIMPIEZA VIARIA 1621 CUBIERTA + CAMARA 1621 RSU LIMPIEZA VIAIRA ORD. 4244 14-12-2021	1/1621/21300	Neumáticos Martínez del Valle, S.L.	54,12 €
FRA Nº 2021-724-101685288 DE 31/12/2021 COMBUSTIBLE VEHICULOS Uso tarjeta Cepsa-detallado en extracto adjunto. MAT: 8093-JDR 6397-HZB 6108-HGJ A-9281-DJ 0002-KTV. RSU	1/1621/22103	Red Española de Servicios RESSA	2.697,30 €
FRA Nº RF831778 DE 31/12/2021 BOTELLA AGUA DESTILADA 5 LITROS, CONECTOR LAMPARA H7 TERMINAL 6,3 MM HEMBRA BANDERA BOMBIN FUSIBLE STRIP 50AH FUSIBLE STRIP 80A DEPOSITIO LIMPIA BATERIA AD PLUS +77AH +DCHA CONVERTIDOR 2V A 12V 3AMP BATERIA AD PLUS + 77AH +DCHA..	1/1621/22111	Repuestos SERCA, S.L.U.	1.317,73 €
FRA Nº A-A001499145 DE 31/12/2021 COMBUSTIBLE VEHICULOS EFITEC 95 N, DIESEL E+ NEO MAT: 4577-HXF RSU	1/1621/22103	SOLRED, S.A.	184,78 €
FRA N.º 17 DE 01/09/2021 ALQUILER LOCAL PDA HILO DEL REY, CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE DE 2021 (Recepción de la factura el 11/01/2022)	1/132/20200	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C.B.	1.019,62 €
FRA N.º 689 DE 31/12/2021 ALQUILER LOCAL PARA APADIS EN C/MENÉNDEZ PELAYO N.º 60, MES DICIEMBRE 2021	1/330/20200	MARTÍNEZ DOMENE, M. VIRTUDES	484,00 €
FRA N.º 90 DE 07/12/2021 ELECTRICIDAD LOCAL EN C/MENÉNDEZ PELAYO, N.º 60.	1/330/20200	MARTÍNEZ DOMENE, M VIRTUDES	37,92 €
Total			22.984,78 €

Tercero.- Aplicar al presupuesto vigente del Ayuntamiento de Villena los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.”

4. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO

Número: 2021/8662Y

ACEPTACIÓN DE RENUNCIA AL CONTRATO DE USO, DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DEL PUESTO Nº 14 DEL MERCADO MUNICIPAL.



Se da cuenta del expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Concejalía delegada de Mercado de fecha 18 de noviembre de 2021.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y por unanimidad, el Pleno municipal acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Vista la solicitud presentada el 2 de setiembre de 2021, con número de anotación 2021009908, por D^a María T. J. R., en la que solicita la baja del puesto nº 14 del Mercado Municipal de Villena.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1987, acordó la adjudicación definitiva del puesto nº 14, del Mercado Central de Abastos, de Villena, destinado a la venta de pan y bollería, a D^{ña}. Manuela B. R., con un precio de adjudicación de 2.173.900.- pesetas (13.065,40 euros) y un plazo de duración del contrato de 30 años, a partir del día de inauguración oficial del nuevo Mercado.

Con fecha 8 de marzo de 1988, se abona por el interesado el importe de 65.217.-pesetas (391,96 euros), correspondiente a la fianza definitiva por adjudicación del puesto nº 14, del nuevo Mercado de Abastos, según acuerdo plenario del día 4 de febrero de 1988.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 de febrero de 1988, se fijaron nuevas condiciones de pago de la concesión de puestos en el nuevo Mercado de Abastos; se fija igualmente la fianza definitiva en el 3% del precio de adjudicación de los puestos; se establece el plazo de concesión en 35 años, que comenzará a contar a partir de la fecha oficial de apertura del nuevo Mercado; por último se aprobó el que las personas adjudicatarias de puestos por el concurso tendrán opción de acogerse a las mejoras aprobadas en la meritada sesión plenaria.

El correspondiente contrato de explotación del puesto es formalizado el 17 de febrero de 1988 y consta en el expediente la carta de pago de la cantidad de 2.173.900.- pesetas (13.065,40 euros), de fecha 8 de marzo de 1988, correspondiente al importe del pago por la totalidad del puesto del nuevo Mercado de Abastos nº 14.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2010, acordó aprobar el cambio de titularidad del puesto nº 14, del Mercado Municipal, otorgada a D^{ña}. Manuela B. R. a favor de D^a María T. J. R., para la actividad de venta al por menor de panadería y bollería, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que se deriven con motivo de dicho cambio de titularidad, establecidos por acuerdo de Pleno de 4 de febrero de 1988, pero no consta en los archivos municipales el contrato firmado.

Con fecha 26 de octubre de 2021, se emite informe por la Tesorera de este Ayuntamiento, en el que se indica que en la documentación obrante en esta Tesorería no consta documentación acreditativa de presentación de ninguna fianza depositada por D^a María T. J. R.

También consta en el expediente informe de no débitos emitido por SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA a fecha 22 de octubre de 2021.

Visto el informe favorable del Director del Gabinete de Promoción y Desarrollo de fecha 18 de noviembre de 2021, en el que se indica que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se concluye que no existe inconveniente para la resolución del contrato y que por lo tanto, se debería



de aceptar la renuncia expresa del contrato de uso, disfrute y explotación del puesto nº 14 del Mercado Municipal de Villena (Alicante) realizada por D^a María T. J. R. con efectos del 31 de agosto de 2021.

Considerando que el órgano de contratación competente es el Pleno, de conformidad, con lo establecido en el apartado nº 2, de la Disposición Adicional de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar la renuncia expresa del Contrato de uso, disfrute y explotación del Puesto nº 14, del Mercado Municipal de Villena (Alicante), destinado a la venta de Pan y bollería, realizada por D^a María T. J. R. con efectos del 31 de agosto de 2021, quedando el puesto libre y a disposición del Ayuntamiento de Villena.

Segundo.- No procede incautar a D^a María T. J. R. la garantía definitiva del contrato, porque no consta en los archivos municipales la prestación por la misma de garantía alguna, sin perjuicio de tener que abonar todos los recibos pendientes por el pago del canon de la concesión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D^a María T. J. R. dando traslado del mismo a los departamentos de Tesorería y Gabinete de Desarrollo Económico, así como al Negociado de Rentas y Exacciones, de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

DESPACHOS EXTRAORDINARIOS



SECRETARÍA

Número: 2022/473Z

MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y CONCEJALAS NO ADSCRITAS EN DEFENSA DEL FUTURO DE LA AGRICULTURA EN EL ALTO VINALOPÓ.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal delegado de Agricultura D. Francisco Iniesta, que justifica la urgencia del asunto en la creación en Villena este mismo mes de enero de la plataforma en defensa de la agricultura, así como el planteamiento de diferentes acciones en este mismo mes. Hace pocos días representantes de esta plataforma se reunieron con el equipo de gobierno para que el Ayuntamiento se sumara a sus reivindicaciones. Vista la fecha de la reunión y teniendo que acordar el texto de la Moción con el resto de grupos municipales, no se ha podido tramitar con mayor antelación para que se pudiera incluir en el orden del día de esta sesión.

Y según lo previsto en el art. 51 del RD. Leg. 781/1986, por no estar incluido este asunto en el orden del día de la sesión plenaria, se somete a votación la declaración de urgencia, aprobándose la inclusión de este asunto en el orden del día por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

A continuación se da lectura a la Moción presentada por los grupos municipales Socialista, Partido Popular, Los Verdes de Europa y las concejalas no adscritas en fecha 25/01/2022 de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 Ley 8/2010 de Régimen Local Valenciano.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

D. Antonio Pastor López propone redactar de modo diferente la última frase, eliminando la referencia al caudal ecológico de 10 litros por segundo, ya que es un cálculo realizado sin ningún apoyo científico, y dejando únicamente la petición de mantenimiento de caudal ecológico necesario y uso para riegos municipales y regadío.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló dice que le gustaría que cuando una moción se ha consensuado entre todos los grupos y también con otras organizaciones, se abordaran estas cuestiones de forma previa, ya que no es la primera vez que ocurre algo así, y más cuando hoy, siendo la sesión telemática es más difícil debatir que de forma presencial.

D. Francisco Iniesta López, comenta que la redacción no pretendía priorizar ninguno de los posibles usos del agua, sino únicamente enumerarlos.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló propone someter la propuesta a votación enumerando en el último párrafo los usos del agua en primer lugar el del caudal ecológico, eliminando la referencia a 10 litros por segundo, y después los riegos municipales y el regadío.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, con la modificación de la redacción del punto tercero de los acuerdos, y por unanimidad de los asistentes, el Pleno municipal acuerda aprobar la Propuesta que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Consecuencia de la **Propuesta del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, Revisión de tercer ciclo (2021 - 2027)**, se prevé la desaparición en este periodo de gran parte de la actividad agrícola del Alto Vinalopó, y como consecuencia un grave impacto



negativo a nivel socioeconómico.

Por ese motivo se ha creado la **Plataforma por el Futuro de la Agricultura en el Alto Vinalopó** por parte de las Comunidades de Regantes: C.R. de Villena, C.R. de la Huerta y Partidas, C.R. Pinar Alto, C.R. San Cristóbal de Villena y C.R. Valle de Benejama.

Se han presentado **alegaciones a la Confederación Hidrográfica del Júcar**, integrando en las mismas las argumentaciones legales que las justifican, así como el Desarrollo de un modelo de gestión para el sistema de explotación Vinalopó-Alacantí que analiza diferentes escenarios de gestión, y una Valoración económica del uso del agua en el regadío del mencionado sistema, basado en un análisis del impacto de sustitución de las extracciones subterráneas provenientes del trasvase Júcar-Vinalopó.

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de Octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, que inspira el Plan, recoge los siguientes argumentos:

"Tal como prevé el artículo 174 del Tratado, la Comunidad, en la elaboración de su política en el área del medio ambiente, tendrá en cuenta los, datos científicos y técnicos disponibles, las condiciones del medio ambiente en las diversas regiones de la Comunidad, el desarrollo económico y social de la Comunidad en su conjunto y el desarrollo equilibrado de sus regiones, así como las ventajas y cargas que puedan resultar de la acción o de la falta de acción".

"Existen condiciones y necesidades diversas en la Comunidad que requieren soluciones específicas. Esta diversidad debe tenerse en cuenta en la planificación y ejecución de las medidas destinadas a garantizar la protección y el uso sostenible del agua en el marco de la cuenca hidrográfica. La decisiones deben tomarse al nivel más próximo posible a los lugares donde el agua es usada o se halla degradada".

"El éxito de la presente Directiva depende de una colaboración estrecha y una actuación coherente de la Comunidad, los Estados miembros y las autoridades locales, así como de la información, las consultas y la participación del público, incluidos los usuarios".

En base a estas consideraciones compartimos la intención de defender los intereses del municipio, de sus agricultores y de las masas de aguas subterráneas, que permita recuperar los pozos sobreexplotados. En el marco de la solidaridad que siempre ha tenido este territorio en materia hídrica, es necesario establecer soluciones para todos los municipios y necesidades. Y ello obliga a aprovechar todos los recursos, que permitan romper la dependencia de la costa sobre el agua de los pozos del Alto Vinalopó si de verdad queremos recuperar los pozos hoy sobreexplotados y defender la viabilidad del sector agrícola de nuestro municipio y comarca. Con este propósito se efectúa la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior solicita al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Manifestar nuestra **adhesión al propósito de la Plataforma por el Futuro de la Agricultura en Villena** de que se recuperen los pozos hoy sobreexplotados, haciendo que sea viable el sector agrícola de nuestro municipio y comarca.



2.- Apoyar de manera activa las **acciones enfocadas en la participación ciudadana y en el desarrollo de un diálogo constructivo**, basado en un espíritu de colaboración que permita superar posibles contradicciones y encontrar las mejores soluciones.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Júcar y a la Dirección General del Agua (Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica).

a. Señalando la necesidad de garantizar un trasvase Júcar-Vinalopó viable medioambiental y económicamente, **manteniendo para nuestra comarca la exención del coste de amortización de la obra del trasvase** que se pretende volver a repercutir a los regantes del Vinalopó.

b. Así como la necesidad de **incrementar la producción de caudal de agua de otras fuentes ajenas a las aguas subterráneas y la implantación de nuevas infraestructuras** (EDARs y desalinizadoras) **que permitan abastecer a otras zonas a través de estas alternativas**. Específicamente aprovechando al máximo las plantas desalinizadoras de Mutxamel, Alicante I y Alicante II, así como los recursos posibles del Canal del Taibilla, para que los territorios que se abastecen de estas infraestructuras dejen de depender de los recursos extraídos de las masas subterráneas de aguas del Vinalopó.

c. **Que el agua de la depuradora de Villena se aproveche para el caudal ecológico mínimo necesario, para riegos municipales y regadío.**

4.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Beneixama, Canyada, Biar, Caudete, Sax y Salinas.

5.- E instar a la Diputación de Alicante a que las Comunidades de Regantes del Alto Vinalopó estén representadas en la Mesa del Agua.”

De acuerdo con el art. 126.2 del RD 2568/1986, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y por no estar dictaminado previamente, se dará cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en la primera sesión que celebre.

PARTE DE CONTROL OTROS ÓRGANOS

5. SECRETARÍA

Número: 2022/308X

MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR Y LAS CONCEJALAS NO ADSCRITAS SOLICITANDO INFORMES SOBRE EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RSU.

Se da cuenta de esta propuesta presentada por el grupo Partido Popular, en fecha 17/01/2022 de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 Ley 8/2010 de Régimen Local Valenciano, y que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2022.



El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló recuerda que se ha debatido mucho acerca de este servicio durante los últimos años. Desde su punto de vista el modelo de gestión directa está dificultando su correcta prestación, además de aumentar la carga de trabajo de muchos departamentos municipales, que no obstante siguen teniendo el mismo personal, lo que repercute en la calidad del servicio. También falta la necesaria flexibilidad para organizar el servicio, y así son habituales las dificultades para cubrir las bajas de personal. Siempre se dice por parte de los responsables que se hace lo que se puede, pero tras cuatro años de prestación directa consideran que ha pasado mucho tiempo, y que ya es momento de plantear una modificación del modelo de gestión. Para ello en esta moción solicitan que se aporten más datos y evidencias, para justificar la necesidad de cambiar el modelo de gestión. Se piden informes del responsable del servicio, y también de los departamentos de Intervención y de Personal, acerca de diferentes aspectos que les afectan, y que están haciendo inviable que se garantice una calidad mínima de la limpieza viaria, por ejemplo, ya que ha de destinarse el personal al mantenimiento del servicio de recogida de residuos. Defiende que no se trata de abrir un debate teórico entre dos modelos diferentes de gestión, sin en la adaptación a la situación real del Ayuntamiento de Villena. Al igual que se hizo con el servicio de agua, cuando se apreció que no era viable en este momento con los recursos de que dispone el Ayuntamiento, garantizar una calidad mínima del servicio. Con los informes solicitados se dispondrá de más datos objetivos para decidir sobre el modo de gestión.

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor suscribe la explicación del Sr. Salguero y reitera que está muy claro lo que se pide, que es que el servicio de limpieza viaria funcione y que Villena esté limpia. Considera que hacer lo que pueden es igual a no hacer nada, ya que de punta a punta Villena está sucia, incluyendo sus bienes de interés cultural, como el Castillo, que así no puede tener ningún atractivo turístico. Dice que el equipo de gobierno no ha hecho nada, ni gestionado nada, y que el servicio sigue sin funcionar. Se piden informes, en aras de una transparencia que hasta el momento no han demostrado. También pide que escuchen a la ciudadanía, y que se cambie de forma de gestión para adaptarse a lo que necesita el municipio. Solicita que cuanto antes se pueda hacer una comparativa de los que tenemos y de lo que nos cuesta, y en base a ello que hagan algo los responsables.

D. Francisco Iniesta López acerca de las acusaciones de falta de información y transparencia, recuerda que en la página web municipal hay un apartado denominado Villena Limpia y Recicla, donde se publican los informes y partes semanales de trabajo, así como el resultado de la gestión de la recogida de residuos, las fracciones, información de interés para la ciudadanía y también información de la Planta local de residuos, todo ello disponible para cualquier persona y actualizado. También recuerda que hace aproximadamente un año se hizo un reunión y que va a convocar otra cuando tenga el balance del año 2021, así como los datos de Intervención y de Personal. En este momento se está elaborando la información, y espera que en febrero tendrá ya los datos de la recogida, aunque no sabe si también los de Personal e Intervención. Si lo prefieren pueden hacer la reunión para ver los datos de la recogida de residuos y más adelante, cuando se tengan los datos de Personal y de Intervención, hacer otra reunión. Dice que coincide con el resto de concejales en la preocupación por el servicio. Respecto a la compra de maquinaria, se han priorizado empezando por la adquisición de un camión pequeño, ahora se va a alquilar un otro camión necesario y se continuará con más maquinaria. Afirma que siguen trabajando en ello, aunque no siempre los resultados son tan rápidos como desearían.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló dice al Sr. Iniesta que ha dado la misma respuesta que en otras ocasiones acerca de la información del servicio, que la reunión para el análisis de los datos del servicio se hizo antes de la pandemia, hace más de año y medio, y desde entonces no se ha



celebrado ninguna reunión pese a haberlo solicitado en muchas ocasiones. Pese a publicar los datos de recogida de residuos y de reciclaje, las calles están sucias, y de lo que se trata es de que el servicio sea efectivo. Insiste en que el Ayuntamiento no tiene capacidad ni personal para prestar el servicio. No solo se trata de tener la información de los horarios y datos de recogida, sino también el grado de ejecución de las partidas del servicio, y de poder comparar los costes con los resultados. Se entiende que los plazos no son rápidos, pero es que ya se llevan cuatro años con este servicio y no se sabe cuánto tiempo más va a pasar, ni es de esperar que puedan satisfacerse las necesidades de la ciudad a corto o medio plazo si se sigue así. Dice que lo grave no es meter la pata, sino no sacarla, aunque el Sr. Iniesta no era Concejal cuando se tomó esta decisión. Pero si no se está dando un servicio mínimo, debería hacerse algo. Por ello piden aportar datos objetivos, para forzar un cambio de decisión y replantear este servicio. No obstante de la intervención del Sr. Iniesta se puede deducir que no está entre las opciones del equipo de gobierno el replantear la cuestión, y las calles seguirán igual de sucias, y también los contenedores. Sólo pretenden ser la voz de mucho vecinos que quieren Villena limpia, y tras cuatro años de modelo de gestión directa, no se ha conseguido.

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor ratifica lo dicho por el Sr. Salguero, y sobre la contestación del Sr. Iniesta, que es el responsable de la limpieza viaria, ya se ve que va a seguir haciendo lo mismo, es decir que seguirá sucia. Habló en un momento el Sr. Iniesta de contenedores inteligentes, pero en su opinión lo inteligente es fijarse en lo que se tiene delante, que a la vista está. Cree que el informe puede asombrar por los datos que ofrezca, y que por eso se ha estado tanto tiempo sin sacarlos.

D. Francisco Iniesta López dice que se van a hacer los informes y que cuando se tenga toda la documentación se hará la reunión. Comenta que se realizan continuamente servicios de limpieza y que tiene fotos de antes y de después de las actuaciones, tanto en la ciudad como en el diseminado, aunque reconoce que siempre se puede mejorar y que pondrán todas las herramientas posibles para ello.

D. Javier Martínez González en relación a las fotografías trasladadas por la Sra. Martínez Clemor, dice que el casco antiguo es probablemente la zona más limpiada de Villena, lo que no significa que sea la más limpia, puesto que hay un componente clave que es el civismo y los vertidos incontrolados por parte de los ciudadanos. Reconoce que en ocasiones la limpieza no es suficiente, pero también que siempre pasará eso en algún punto, porque el término municipal es muy amplio, puesto que el incivismo no lo mitiga ni el mejor servicio. Y que eso será así aunque se cambie de modo de gestión, y si no cambia Villena seguirá estando tan sucia como los ciudadanos quieran.

El Sr. Salguero Barceló discrepa de lo dicho por el Sr. Martínez González, acerca de los actos incívicos, puesto que son hechos puntuales y que son excepción de algunos frente a los 34.000 habitantes del municipio. Tampoco cree que se deba reducir el debate a una foto o a una calle. Si hay trabajando muchas menos personas de las que deberían, es obvio que no todas las calles estarán lo limpias que deberían. Lo de las actitudes incívicas sería en todo caso objeto de otro debate. De las dos partes que intervienen, por un lado los ciudadanos y por otro el Ayuntamiento, se está debatiendo ahora sobre esta segunda, y lo cierto es que el Ayuntamiento no está cumpliendo correctamente con su parte. No se dispone de los medios técnicos y de personal suficientes para ello, y es obligación del Ayuntamiento limpiar y mantener adecuadamente las vías públicas. Reitera que no se puede generalizar a toda la ciudadanía la actitud incívica de unos pocos.

El Sr. Alcalde manifiesta que está seguro de que el Sr. Martínez no se refería a la generalidad del vecindario cuando ha hablado de actitudes incívicas, sino a casos puntuales. Considera oportuno saber lo que se está haciendo en el servicio, y destaca que ahora se podrá



saber porque la gestión es pública y se tienen todos los datos, cosa que no se pudo saber cuando gestionaba una empresa privada, porque nadie en el Ayuntamiento se ocupó de fiscalizar lo que se estaba haciendo por parte de la empresa.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y el Pleno municipal por unanimidad acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación

“La limpieza es una de las actividades fundamentales en los espacios públicos y uno de los servicios básicos esenciales de todo municipio. Sin embargo, desde hace unos años el servicio de limpieza viaria no garantiza en nuestra ciudad unos estándares mínimos de calidad. En un periodo -a nuestro juicio- por la falta de control, exigencia y sanción a la empresa prestataria del servicio, y en otro periodo -el actual- por la incapacidad del Ayuntamiento para afrontar este servicio con recursos propios; algo sobre lo que hemos advertido en innumerables ocasiones, solicitando la licitación del mismo, pero es un aspecto que desde el Equipo de Gobierno no coinciden con la oposición. Sí estaba de acuerdo el PSOE en oposición, pero no lo está ahora en la coalición de gobiernos que conforma con el partido de los Verdes.

Como se ha indicado, son numerosas las ocasiones que desde el Partido Popular hemos pedido que se licite el servicio de limpieza y recogida de basura mediante unos pliegos que contemplen realmente las necesidades de un municipio como Villana. Ya hemos repetido también en muchísimas ocasiones los inconvenientes y el perjuicio que está trayendo para nuestra ciudad la cabezonería de que sea el propio Ayuntamiento el que se haga cargo de este servicio. Siendo más que evidente, que con los medios que se tienen no se le puede dar una limpieza adecuada siendo mas que deficiente el resultado.

Y esto es admitido y así lo manifestó el concejal Francisco Iniesta diciendo "hacemos lo que podemos con los medios que tenemos", afirmando que la falta de medios apropiados impide realizar una buena limpieza y desinfección de las calles, parques y mobiliario urbano e incluso patrimonio artístico, y reconociendo en el último Pleno municipal que el servicio soporta unas bajas de más del 40%. Una situación absolutamente insostenible y que imposibilita la prestación del servicio con garantías mínimas de calidad, y que ha derivado en tener que sacrificar limpieza para intentar cumplir con servicios mínimos en la recogida de basuras.

Es una vergüenza para todos ver el estado en que se encuentra nuestra ciudad y el olor que hacen algunas de sus calles por la suciedad acumulada junto con las altas temperaturas del verano. Lo mismo que ocurre con los contenedores en los diseminados de nuestro término municipal en cada periodo estival. Aumenta mucho el número de vecinos que pasan esa época en sus campos, y los residuos depositados en estos contenedores pasan días al sol, pese a las altas temperaturas que sufrimos.

Hace unos meses volvimos a presentar una moción al Pleno solicitando la licitación del servicio, y Verdes y PSOE votaron en contra. Por ello, y viendo que los intereses políticos de este Equipo de Gobierno primaban sobre los intereses de la ciudad, y no les importaba no ofrecer a nuestros vecinos el servicio que merecen con tal de no reconocer la imposibilidad de prestar este servicio de forma directa -algo que, sin embargo, sí hicieron con el servicio del agua-, presentamos otra Moción solicitando la adquisición de una maquinaria específica -limpiadora a presión y fregadora industrial- más eficaz para intentar mejorar en algo el servicio. La moción fue aprobada por unanimidad, pero ni siquiera eso han sido capaces de cumplir.



Además, hace dos años desde la última reunión realizada para analizar y abordar este servicio pese a las reiteradas solicitudes desde la oposición para obtener más información sobre el mismo. Ante este oscurantismo, consideramos necesario que los responsables técnicos municipales nos den toda la información sobre el servicio por escrito.

En base a lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar la elaboración de los siguientes informes:

Informe del responsable del servicio, D. Javier Pardines, que contenga un análisis de la situación del servicio y de la maquinaria, se indiquen las carencias y dificultades que se están encontrando, se plasmen las necesidades existentes para garantizar la excelencia del mismo y se haga un balance de los 4 años de servicio.

Informe del departamento de RRHH, en el que plasme la situación laboral en la que se encuentra el servicio y cuál ha sido el número de efectivos con el que ha ido contando desde el inicio del mismo y si alguna vez la plantilla ha estado al completo, y planteen si el Ayuntamiento está preparado para alcanzar y mantener el 100% de la plantilla de una forma estable o no, y se haga un balance de los 4 años de servicio desde el punto de vista laboral y el impacto que ha tenido absorber este servicio para el departamento, concluyendo si es beneficioso para el Ayuntamiento desde un punto de vista laboral mantener el servicio actual o modificar su modelo de gestión.

Informe del departamento de Intervención, en el que se plasme el presupuesto anual consolidado que se ha destinado a este servicio y se indique la cantidad de operaciones que se deben fiscalizar anualmente desde el departamento para este servicio comparándolo con las que se fiscalizan cuando el servicio se prestaba a través de una licitación.

SEGUNDO.- Convocar la reunión de seguimiento del servicio de limpieza viaria y RSU durante el mes de febrero, para analizar de forma conjunta los informes y evaluar la situación del servicio.”

6. SECRETARIA

Número: 2022/1G/SESPLE

CORRESPONDENCIA, DECRETOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía y Concejales/as Delegados/as, desde el nº 2343, de fecha 17 de diciembre de 2021, hasta el nº 2461, de 30 de diciembre de 2021.

Asimismo, se da cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía y Concejales/as Delegados/as, desde el nº 1, de fecha 3 de enero de 2022, hasta el nº 84, de 21 de enero de 2022.

El Pleno municipal queda enterado.



7. SECRETARÍA

Número: 2020/2042S

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2 SOBRE PRÓRROGA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR COVID-19 EN SERVICIOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 2, de fecha 4 de enero de 2022, que se transcribe a continuación:

“PRÓRROGA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR COVID-19 EN SERVICIOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES.

“Atendiendo a la evolución de los datos de contagios por COVID-19 en el municipio, y continuando en aumento la incidencia acumulada, que sitúa al municipio en riesgo alto.

Vista la evolución de la incidencia, y las previsiones para las próximas semanas, debido a la finalización de las fiestas de año nuevo y Reyes.

Considerando también oportuno recordar a la población en general las medidas de prevención recomendadas a agrupaciones familiares y sociales en el ámbito privado, instando a todo el vecindario a su estricto cumplimiento.

Visto lo dispuesto por esta Alcaldía el pasado día 05/12/2021 (resolución núm. 2253), estableciendo medidas de prevención de contagios por COVID-19 en servicios y actividades municipales, que fueron prorrogadas por resolución núm. 2357 de 17/12/2021, hasta el 03/01/2022.

En uso de las competencias atribuidas a la Alcaldía y Presidente de la Fundación Conservatorio Profesional de Música municipal de este Ayuntamiento, por el art. 21 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local,

En consideración a lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- PRORROGAR TODAS las medidas adoptadas en la resolución 2253 de 05/12/2021 desde el día 21 de diciembre de 2021, prorrogadas por resolución 2357 de 17/12/2021, desde el día 4 de enero de 2022 a las 00:00 horas hasta el día 18/01/2022 a las 23:59 horas, salvo nueva orden.

Segundo.- Instar a la población en general a seguir las siguientes recomendaciones a tener en cuenta en agrupaciones familiares y sociales en el ámbito privado.

- Limitar encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.
- Lavado frecuente de manos.
- Uso de mascarilla en espacios públicos.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución al Conservatorio Profesional de Música de Villena y a los Departamentos afectados (Teatro Chapí, KAKV, deportes, juventud, servicios municipales en general), para los efectos oportunos.



Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguientes a su notificación, ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena, dando cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre.”

El Pleno municipal queda enterado.

8. SECRETARÍA

Número: 2020/2042S

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 53 SOBRE PRÓRROGA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR COVID-19 EN SERVICIOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 53, de fecha 17 de enero de 2022, que se transcribe a continuación:

“PRÓRROGA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR COVID-19 EN SERVICIOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES.

Atendiendo a la evolución de los datos de contagios por COVID-19 en el municipio, y continuando en aumento la incidencia acumulada, que sitúa al municipio en riesgo alto.

Vista la evolución de la incidencia, y las previsiones para las próximas semanas, debido a la finalización de las fiestas de año nuevo y Reyes.

Considerando también oportuno recordar a la población en general las medidas de prevención recomendadas a agrupaciones familiares y sociales en el ámbito privado, instando a todo el vecindario a su estricto cumplimiento.

Visto lo dispuesto por esta Alcaldía el pasado día 05/12/2021 (resolución núm. 2253), estableciendo medidas de prevención de contagios por COVID-19 en servicios y actividades municipales, que fueron prorrogadas por resolución núm. 2357 de 17/12/2021, hasta el 03/01/2022, prorrogadas por resolución núm. 2 de 4/01/2022, hasta el 18/01/2022.

En uso de las competencias atribuidas a la Alcaldía y Presidente de la Fundación Conservatorio Profesional de Música municipal de este Ayuntamiento, por el art. 21 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:



Primero.- PRORROGAR las medidas que se relacionan a continuación, adoptadas en la resolución 2253 de 05/12/2021, prorrogadas por resoluciones núm. 2357 de 17/12/2021 y núm. 2 de 4/01/2022, hasta nueva orden:

-Suspensión del aforo de todos los actos culturales y festivos organizados por el Ayuntamiento, incluyendo espectáculos programados por la Casa de la Cultura y el Teatro Chapí al 75% de su aforo.

Ordenar a los diferentes servicios municipales que se limiten al máximo las reuniones presenciales, priorizando el sistema de videoconferencia, y se establezcan en la medida de lo posible grupos burbuja entre la plantilla municipal para entradas, salidas, usos de dependencias comunes y descansos en la jornada.

Segundo.- Convocar y celebrar las sesiones ordinarias o extraordinarias de los órganos municipales que proceda mediante videoconferencia, siempre que se cumplan los requisitos dispuestos en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, justificando la excepcionalidad de esta medida por el alto riesgo de contagio de los asistentes, así como para garantizar su derecho de participación a las personas miembros de los órganos que se hallen en situación de confinamiento para evitar contagios.

Tercero.- Instar a la población en general a seguir las siguientes recomendaciones a tener en cuenta en agrupaciones familiares y sociales en el ámbito privado.

Limitar encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.

Lavado frecuente de manos.

Uso de mascarilla en espacios públicos.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución a todos los Departamentos municipales, para los efectos oportunos.

Quinto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguientes a su notificación, ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena, dando cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre.”

El Pleno municipal queda enterado.

9. SECRETARÍA

Número: 2021/10674Z

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN N.º 2417 SOBRE REAJUSTE DE ANUALIDADES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE VILLENA DEL



PROGRAMA EDIFICANT.

“SOLICITUD A CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL REAJUSTE DE ANUALIDADES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE VILLENA ADHERIDOS AL PROGRAMA EDIFICANT.

De acuerdo con lo dispuesto en los acuerdos de delegación correspondientes, en relación a los centros educativos adheridos al Plan Edificant, por los que la entidad local propondrá reajuste de anualidades respecto al caso de que se produzcan desajustes entre las anualidades concedidas y las necesidades reales que en el orden económico exija el desarrollo de las actuaciones.

El 4 de octubre de 2021 se registró en la Plataforma Edificant documento sobre ajuste de anualidad de 15/09/2021, según indicaciones de personal técnico de Consellería de Educación. En base a dicho documento y a las últimas acciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Villena, procede solicitar un nuevo reajuste de anualidades adaptado a las previsiones estimadas para los distintos centros adheridos al Programa Edificant.

Visto el informe de fecha 28 de diciembre de 2021 de la Técnica de Educación, en el que se propone la generación de una nueva solicitud de ajuste de anualidades para los centros adheridos al Programa Edificant con indicación de los diversos ajustes a realizar.

Por todo lo expuesto, Elena Benítez Tomás, concejala-delegada de Educación, órgano competente para resolver en virtud del Decreto de Alcaldía número 370 de fecha 14 de abril de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 76 de 22 de abril de 2020, RESUELVE:

PRIMERO.- Solicitar a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte el reajuste de anualidades de las siguientes actuaciones incluidas en el Programa Edificant, según lo indicado para cada una de ellas:

CEIP LA CELADA - 03012633 ACTUACIONES REFERIDAS A REHABILITACIÓN DE COCINA Y MURO, ALICATADO Y PROTECCIÓN DE ESCALERAS.

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de VILLENA, con C.I.F. P0314000A por importe de 239.291,37 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.20 de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte. Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:

2022.....11.305,1 euros

2023.....227.986,27 euros

Solicitando el reajuste de anualidad de la siguiente forma:

2023.....239.291,37 euros

CFPA “ARCO IRIS”-- 03013030 ACTUACIONES REFERIDAS A ACCESIBILIDAD, VENTANAS, PERSIANAS Y BAÑOS.

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de VILLENA, con C.I.F. P0314000A por importe de 199.698,93 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa



presupuestario 422.30 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:

2022.....9.434,6 euros

2023.....190.264,33 euros

Solicitando el reajuste de anualidad de la siguiente forma:

2023.....199.698,93 euros

CEIP EL GREC - 03012131 ACTUACIONES REFERIDAS A CONDUCCIONES AGUA POTABLE Y CONTRA INCENDIOS.

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de VILLENA, con C.I.F. P0314000A por importe de 44.035,45 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.20 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:

2022..... 1.482,29 euros

2022.....42.553,16 euros

Solicitando el reajuste de anualidad de la siguiente forma:

2022.....44.035,45 euros.

CEIP SANTA TERESA – 03009154 REHABILITACIÓN PATIOS DE PRIMARIA E INFANTIL.

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de VILLENA, con C.I.F. P0314000A por importe de 190.603,35 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.20 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:

2022..... 3.569,77euros

2022.....187.033,58 euros

Solicitando el reajuste de anualidad de la siguiente forma:

2022..... 190.603,35 euros

CEIP JOAQUÍN M^º LÓPEZ – 03009166 ACTUACIONES REFERIDAS A VALLA, ASEOS INFANTIL, PERSIANAS, VENTANAS Y PATIOS.

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de VILLENA, con C.I.F. P0314000A por importe de 196.490,99 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.20 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento, cuyo importe se



desglosará en las siguientes anualidades:

2022.....3.822,93 euros

2022.....192.668,06 euros

Solicitando el reajuste de anualidad de la siguiente forma:

2022.....196.490,99 euros

CEIP RUPERTO CHAPÍ - 03009181 ACTUACIONES REFERIDAS A CAMBIO DE VENTANAS Y CONSTRUCCIÓN DE AULA DE NATURALEZA.

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de VILLENA, con C.I.F. P0314000A por importe de 784.893,37 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.20 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:

2022.....16.867,63 euros

2022.....768.025,74 euros

Solicitando el reajuste de anualidad de la siguiente forma:

2022.....784.893,37 euros

IES HERMANOS AMORÓS - 03009233 ACTUACIONES REFERIDAS A REPARACIÓN DE CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN DE PERSIANAS.

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de VILLENA, con C.I.F. P0314000A por importe de 386.457,17 euros, con cargo a los créditos consignados

en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.30 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:

2021.....68.935,62 euros

2022.....317.521,55 euros

Solicitando el reajuste de anualidad de la siguiente forma:

2022..... 317.521,55 euros

IES ANTONIO NAVARRO SANTAFÉ-03009786 ACTUACIONES REFERIDAS A EFICIENCIA ENERGÉTICA E IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA.

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de VILLENA, con C.I.F. P0314000A por importe de 1.070.416,71 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.30 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento,



cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:

2022...13.107,14 euros

2023.....1.057.309,57 euros

Solicitando el reajuste de anualidad de la siguiente forma:

2023.....1.070.416,71 euros

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión del Pleno que se celebre.

TERCERO.- Trasladar la presente resolución a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte a través de la Plataforma Edificant y dar traslado de la misma a los departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.”

El Pleno municipal queda enterado.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

10.1

Abierto el turno de ruegos y preguntas, D. Antonio Pastor López ruega se revise el sistema de convocatorias porque él no ha recibido la convocatoria de esta sesión, ni aparece en la relación de convocados.

D^a Encarnación Mialaret Lahiguera dice que lo revisará, pero que las convocatorias se envían por correo electrónico de forma simultánea a todas las personas convocadas, y que los datos están ya configurados en el sistema y no se han cambiado desde las últimas convocatorias.

10.2

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta al Sr. Iniesta López cómo va la preparación de la licitación del servicio de agua potable y alcantarillado.

D. Francisco Iniesta López contesta que se está tramitando primero el Plan Director, y manteniendo reuniones entre los técnicos municipales y la concesionaria del servicio para hacer el balance de 2021. Cuando lo tenga convocará una reunión.

El Sr. Salguero Barceló pregunta qué técnicos municipales son los que se encargan de esto, puesto que lo han preguntado y nadie sabe nada de esto. Alude a la necesidad y urgencia en licitar este servicio, ya que lleva muchos años con el servicio prorrogado.

10.3

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta si ya se conoce el punto donde se van a instalar las dependencias provisionales del archivo municipal.

D. Javier Martínez González contesta que está tramitándose la contratación de un local nuevo para esta finalidad.

D. Juan José Olivares Tomás comenta que están en un periodo de reflexión, tras visitar alguno de los locales previstos. Los pliegos para el alquiler están prácticamente preparados, y ya es un tema presupuestario. Dice que en breve licitará el alquiler, si se considera oportuno.

10.4

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta al Sr. Olivares por cómo va la elaboración del



primer borrador del presupuesto municipal, y de qué forma van a cumplir con la sentencia de 16-12-2021 por la que se estima el recurso interpuesto por algunos miembros de la Policía Local contra la inactividad en la ejecución del acuerdo del Pleno de 2018, sobre modificación de las retribuciones. Comenta que hace dos semanas se dijo que se estaba mirando, y que se podría incluir en el presupuesto. Pregunta si es así.

D. Juan José Olivares Tomás contesta que en cuando sea firme la sentencia se cumplirá, y para ello se liquidará y se abonará lo que proceda. Para ello se ha previsto una partida, pero en este momento no están liquidadas las cantidades y es un poco incierto dotarla. Respecto al borrador del presupuesto informa que está prácticamente cerrado, y que lo pasará al resto de los grupos políticos en unos días.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta si van a consignar toda la cantidad que se debe en este presupuesto, y si van a recurrir la sentencia.

D. Juan José Olivares Tomás dice que en el informe del acuerdo del Pleno de 2018 el técnico de Recursos Humanos estimaba el coste en unos trece mil euros al año, lo que tampoco es una cantidad excesiva para poderla consignar en su totalidad.

10.5

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta a la Concejala delegada de Cultura si va a celebrarse el certamen de jóvenes intérpretes en el presente curso 2021/2022.

D^a Elena Benítez Tomás comenta que en las circunstancias actuales se han tenido que interrumpir hasta las clases presenciales en el conservatorio, así que es difícil decir si se va a poder organizar este certamen o no. Dice que la intención es que sí que se haga y para ello se está trabajando, pero la situación actual lo hace difícil, porque se han aumentado mucho las tareas de dirección del Conservatorio, que son los principales implicados en llevar adelante este proyecto.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta cuándo se anunciará si se hace o no, porque hay que prever los plazos para la divulgación de la convocatoria.

D^a Elena Benítez Tomás contesta que en todo caso se haría con tiempo suficiente para hacer la promoción necesaria.

10.6

D^a María José Hernández Sanjuán comenta que tendrán por fin los datos del servicio de limpieza viaria en esta legislatura, ya que los últimos que se dieron fueron en 2019. Ruega que se convoque una reunión la semana que viene para trasladar los datos de 2020, que ya deben tener, aunque haya que esperar a otra reunión para tener los de 2021. Añade que no hay que confundir barrer con limpiar, que son cosas diferentes.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló contesta que tal y como se ha comentado anteriormente, cuando el Concejal delegado de residuos tenga los datos, convocará la reunión y les avisará. Aclara su manifestación anterior, en el sentido de que sin manifestarse como partidario de un tipo de gestión u otro, quería decir que no se sabía antes cómo se prestaba el servicio porque lo hacía una empresa privada y nadie lo fiscalizaba. Y ahora que se hace directamente es el Ayuntamiento quien dispone de todos los datos del servicio.

La Sra. Hernández Sanjuán dice que no entiende que aún no se disponga de los datos de 2020.

El Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló reitera que el Concejal se los trasladará, conforme ha dicho.



10.7

D. José Hernández Sánchez pregunta cuántas anualidades de la liquidación del contrato del centro deportivo adeuda el Ayuntamiento y si va a pagarse alguna este ejercicio.

D. Juan José Olivares Tomás contesta que hay presentadas liquidaciones de tres anualidades, que él sepa. Informa que el expediente está prácticamente terminado y que en pocas semanas se aprobará una anualidad, la más antigua pendiente, que quizá se pueda pagar en pocas semanas. La idea es fiscalizar las otras dos siguientes y poder pagarlas con cargo a remanentes. Asegura que en 2022 se podrán pagar las tres liquidaciones, que corresponden al periodo 2016 a 2019, cree recordar.

El Sr. Hernández Sánchez comenta que en todo caso considera excesiva esta deuda pendiente.

10.8

D. José Hernández Sánchez pregunta por los cortes de agua en la pedanía de las Virtudes.

D. Francisco Iniesta López explica que es un problema de la red, derivado de las oscilaciones de temperatura y el estado de los codos de las canalizaciones, que causa unas 10 ó 12 averías similares cada año. La empresa ya ha mirado varias opciones para actuar y pasado presupuesto, y éste es uno de los temas que querría abordar en este año 2022.

10.9

D. Antonio López Rubio pregunta al Concejal de obras Sr. Javier Martínez sobre el Plan Edificant. En esta sesión se ha dado cuenta del reajuste de anualidades en las actuaciones de ocho colegios, que se dejan para 2023. Solicita que tengan en cuenta la ejecución de este programa, que lleva ya 6 años aplazándose sin haberse hecho casi nada.

D. Javier Martínez González contesta que cada centro tiene sus particularidades, y que no ha sido un año en blanco. Añade que el departamento de Educación invierte mucho dinero tanto en el plan Edificant como en otras actuaciones, y que el Ayuntamiento responde muy por encima de sus competencias, incluso asumiendo competencias de otras administraciones.

D. Antonio López Rubio recuerda que fue en octubre de 2017 cuando se solicitó la participación en este programa, y pide que actualice el informe sobre la ejecución del plan.

10.10

D^a M.^a Gracia Serrano Mollá pregunta al Sr. Olivares, Concejal delegado de Hacienda, si se han terminado las auditorías de la piscina y si es así que les pasen los informes de las auditorías.

D. Juan José Olivares Tomás contesta que pasará la información a los dos grupos de la oposición, y que la última se registró el pasado mes de diciembre.

10.11

D^a M.^a Gracia Serrano Mollá recuerda que al final de la pasada legislatura pidió que hubiera más policías en los centros educativos, a las horas de las entradas y salidas. Se dijo entonces que faltaba plantilla para reforzar dicho servicio. Ahora que ha entrado más personal al cuerpo de la Policía pregunta si habrá más agentes en los colegios a las 14 horas, sobre todo.

D. Andrés Martínez Martínez dice que hay algún problema técnico para organizar ese servicio, y que le contestará por escrito.

10.12



D^a M.^a Gracia Serrano Mollá en relación con la seguridad infantil se cambiaron de ubicación los contenedores de la calle Emilia Pardo Bazán. Ahora ya no está afectado el carril bici, pero se recogen los contenedores en las horas en que más gente hay en la zona. Pregunta si es posible modificar el horario de recogida.

D. Francisco Iniesta López contesta que ya lo dijo al encargado del servicio, pero que lo volverá a decir.

10.13

D^a M.^a Gracia Serrano Mollá sobre los comentarios que ha hecho el Concejal Sr. Javier Martínez acerca de comportamientos incívicos, pide intensificar mucho más las campañas de concienciación ciudadana en relación a los perros, la basura y otros aspectos acerca de la limpieza de las calles, y poner sanciones a los incumplidores, porque no puede ser que las persona que sí cumplen las normas tengan que encontrarse las calles sucias. También solicita que se intensifique la limpieza en la zona del mercado de abastos, y que se desinfecte la acera desde la Calle Escalona a la Calle Capitán Postigo, que está muy sucia por los perros.

D. Francisco Iniesta acepta todos los ruegos y explica que se han realizado campañas de concienciación durante el año pasado, contando también con los educadores ambientales del Consorcio y el personal del Plan de Empleo. Y que se irán intensificando las mismas.

10.14

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor comenta que el pasado 3 de enero el Ayuntamiento invitó al Club de Voleibol a firmar en el Libro de Honor, y aprovecha para dar a este Club su enhorabuena. Pregunta a la Concejala delegada de Deportes por qué se recibe a unos clubes y a otros no, ni tampoco se ha recibido a Lidia Simón ni a Víctor Molina, que han sido premiados en la Gala del Deporte de la Comunidad Valenciana. Considera que han tenido bastante paciencia, esperando más de un año para cobrar las ayudas municipales para deportistas de élite, y aún no se les ha recibido.

D^a M.^a Teresa Gandía Compañ explica que en 2019 Lidia recibió la insignia de plata del Ayuntamiento, y que Víctor, al residir en Valencia, aún no se le ha podido entregar. Habló con él y le pidió que cuando vinieran por Villena les avisara para preparar la agenda, pero al parecer hubo un mal entendido. Le volvió a llamar para aclararlo y en este momento se está a la espera de fijar fecha para poder recibirles.

La Sra. Martínez Clemor concluye que la Concejala dice que ha sido culpa de ellos el no haberles podido recibir, y no suya.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló dice que la Concejala de Deportes ya ha dicho lo que pasó, y que se hizo lo posible para que se les pudiera dar la máxima beca, y por eso se retrasó su pago, que por otra parte ya se ha realizado. Añade que estarán encantados de poder recibirles.

10.15

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor dice que hace poco han dado los datos de que han pasado 1400 personas por la Fundación Deportiva Municipal, y pregunta si dichas personas practican deporte organizado o no organizado, y solicita que se desglosen estos datos desde 2019.

D^a M.^a Teresa Gandía Compañ contesta que desde 2012 se elabora una Memora de gestión de la Fundación Deportiva Municipal, también de los clubes. Y que mañana le pasará las memorias.

La Sra. Martínez Clemor indica que el Plan estratégico de la Comunidad Valenciana explica lo que es el deporte organizado y no organizado, y solicita también los datos de mantenimiento de



instalaciones y de los nuevos proyectos.

10.16

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor pregunta a la Concejala delegada de Turismo por qué motivos de agenda no pudieron ir a FITUR los representantes de la Asociación de Artesanía Festerá, y si presentaron su proyecto.

D^a Paula García Sánchez contesta que tenían la posibilidad de utilizar el espacio de promoción de la Plaza durante media hora de programación, y por ello se puso en contacto en el mes de noviembre con el grupo, que tenía que hacer ese trabajo de presentación. Al final faltó tiempo para tenerlo preparado y el Patronato de Turismo no tuvo el proyecto con las dos semanas de antelación que se requerían, y por ello se tuvo que renunciar a ese espacio promocional. Existe el compromiso de llevar esa propuesta a otros certámenes y de seguir trabajando con ellos. En resumen no dio tiempo a formalizar el contenido necesario para un espacio de media hora, y no es que no quisieran hacerlo, ya que al menos se intentó.

La Sra. Martínez Clemor comenta que según dicen sí que lo tenían preparado.

La Concejala de Turismo reitera que no lo tenían preparado a tiempo.

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor pregunta por el Plan Estratégico, que solicitó en 2020. Este año 2021 se ha creado la Comisión de Turismo, pero ha presentado el Plan Estratégico en FITUR y no ha reunido ni explicado dicho Plan en la Comisión.

D^a Paula García explica que en la última sesión plenaria dijo que se estaba realizando el Plan. Se terminó el borrador y se ha llevado a FITUR porque se tenía la opción de poder presentarlo allí. En breve hará la presentación oficial. Añade que este Plan es un proyecto del departamento de Turismo, y que no se ha hecho porque lo hayan pedido otros grupos.

La Sra. Martínez Clemor solicita que se lo hagan llegar cuanto antes ese borrador del Plan Estratégico de Turismo.

La Concejala de Turismo contesta que así lo hará.

10.17

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor pregunta en qué situación se encuentra el expediente para la declaración de las fiestas como de interés turístico internacional.

D^a Paula García Sánchez contesta que está todo trabajado con la Junta Central y pendiente sólo de que se puedan celebrar las próximas Fiestas.

10.18

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor pregunta cuándo estará el presupuesto municipal.

El Sr. Olivares Tomás contesta que como ya ha dicho, espera tenerlo durante las próximas semanas.

10.19

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor pregunta a la Concejala delegada de Turismo si sabe cuánto tarda y cómo funciona la petición para la autorización de una vivienda turística en Villena.

D^a Paula García Sánchez contesta que no lo sabe porque no es un trámite de su departamento.

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor recuerda que según el Plan hacen falta camas en el municipio, pero conoce una petición para vivienda turística presentada en Villena desde hace 5 ó 6



M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

meses y a la que todavía no han contestado.

La Sra. Concejala de Turismo insiste en que esa tramitación no es de Turismo, supone que será de Urbanismo.

La Sra. Martínez Clemor comenta que eso denota poca coordinación entre los departamentos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y tres minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno,

El Alcalde,

Fdo. Fulgencio José Cerdán Barceló

La Secretaria,

Fdo. Encarnación Mialaret Lahiguera



M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA